



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Coria, 16 de julio de 2020. El Alcalde-Presidente. JOSÉ MANUEL GARCÍA BALLESTERO.

AYUNTAMIENTO DE USAGRE

ANUNCIO de 16 de julio de 2020 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle. (2020080673)

Por acuerdo plenario del 11 de junio del 2020, se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle n.º 01 de la revisión 1 de las Normas Subsidiarias de Usagre tiene por objeto un pequeño reajuste en el camino de Llerena en el tramo comprendido entre la carretera de Valencia y vial aun sin consolidar y sin nombre al que da frente la plaza de toros.

La manzana objeto de reajuste de alineación es de titularidad municipal. El tramo del camino de Llerena está marcado en los planos de las Normas Subsidiarias con la sección tipo 3-3' que se compone de: acerado de 1,50 m de anchura, viario rodado de 7,0 m y acerado de 1,5 m, lo que hace una anchura total de 10,0 m.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes de acuerdo con el artículo 124.3 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto al efecto en el artículo 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre,



de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

De acuerdo con el artículo 25.3.b) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, la adopción de este acuerdo suspenderá el otorgamiento de licencias, salvo las que resulten ajustadas al régimen vigente y a las determinaciones del nuevo planeamiento.

El documento aprobado inicialmente, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Usagre.

Usagre, 16 de julio del 2020. La Alcaldesa Presidenta. NURIA CANDALIJA VALLE.

• • •

ANUNCIO de 16 de julio de 2020 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

(2020080672)

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal n.º 6 por acuerdo del Pleno de fecha 11 de junio del 2020 de conformidad con lo establecido en los artículos 49 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 121 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero; se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, se acuerda suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente. La suspensión se mantiene hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo dos años.

Usagre, 16 de julio del 2020. La Alcaldesa Presidenta, NURIA CANDALIJA VALLE.